



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 27 de mayo de 2009

Núm. 40

A las doce y seis minutos de la tarde (12:06 p.m.) de este día, miércoles, 27 de mayo de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Kimmey Raschke Martínez, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José Ramón Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos Javier Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Kimmey Raschke Martínez, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy miércoles, a las doce y seis minutos de la tarde (12:06 p.m.).

INVOCACION

La señora Omayra Rodríguez Alvarez, Oficial de Actas Auxiliar, procede con la Invocación:

SRA. RODRIGUEZ ALVAREZ: Leemos la Palabra en el Libro de los Salmos, Capítulo 46, que dice: “Jehová de los ejércitos está con nosotros. Nuestro refugio es el Dios de Jacob. Venid, y ved las obras de Jehová que ha puesto asolamientos en la tierra. Que hace cesar las guerras hasta los fines de la tierra. Que quiebra el arco, corta la lanza y quema los carros en el fuego. Estad quietos, y conoced que yo soy Dios. Seré exaltado entre las naciones; enaltecido seré en la tierra. Jehová de los ejércitos está con nosotros. Nuestro refugio es el Dios de Jacob”.

Oremos: Padre, te damos gracias, Señor, por tu palabra. Te damos gracias, porque sabemos que a través de esta Palabra recibimos fuerzas, Señor, recibimos sabiduría para poder continuar con los trabajos en este día. Señor, te presento todo lo que se vaya hacer aquí en el Hemiciclo, pidiéndote que seas Tú tomando el control de todo. Señor, mira a cada uno de los Senadores, Senadoras, compañeros aquí presentes, Señor, en las oficinas, bendícelos de gran manera. Y

mientras nosotros estamos aquí laborando, Señor, seas Tú con nuestros familiares, nuestros hijos cuidándolos de igual forma. Señor, en tus manos nos depositamos, en el nombre de Jesús. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Acta del pasado, martes, 26 de mayo de 2009, se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 5; de las R. C. del S. 20; 129; 141; 145; 146; 149; 150; 154; 155 y de las R. C. de la C. 307 y 308, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, diecisiete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 122; 123; 128; 139; 144; 147; 152 y de las R. C. de la C. 182; 191; 222; 242; 281; 282; 288; 303; 335 y 339, sin enmiendas.

De las Comisiones de Agricultura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 203, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Agricultura; y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 366, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 89, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1031, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, suscribiéndose al informe final rendido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 118.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 9; 11; 359 y 505, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Yanitsia Irizarry Méndez, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, en el que se acoge al informe rendido por la Comisión de Salud en torno al P. del S. 333.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 432, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 92 y 111, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 580, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 223, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación y Asuntos de la Familia, un segundo informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 135.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 25.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 509, sin enmiendas.

De la Comisión de la Región Oeste, un informe parcial, suscribiéndose al informe rendido por la Comisión de Recreación y Deportes sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 25.

De la Comisión de la Montaña, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 64, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿No hay objeción? Se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 403 y de la R. C. del S. 137.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 302.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 218.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 342.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿No hay objeción? Se reciben los mismos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 894

Por el señor Arango Vinent:

“Para crear la “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”; con el propósito de establecer una tarifa fija de los servicios de agua y luz para los clientes de los residenciales públicos; disponer para el establecimiento de un plan de pago fijo para todo cliente con balances vencidos en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA) y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 895

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Maldonado:

“Para enmendar la Regla 11 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de definir la figura del “funcionario de orden público.””

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 896

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” a los fines de aclarar que los patronos podrán realizar pagos parciales de las cuotas determinadas por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, siempre y cuando cumplan con el plazo semestral por adelantado.”

(GOBIERNO)

P. del S. 897

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de establecer la Ley Uniforme de Confiscaciones de 2009.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 898

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar la sección (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales” a los efectos de eximir a la Policía de Puerto Rico de utilizar el Registro Único de Licitadores previo a la adquisición de bienes y servicios.”

(GOBIERNO)

P. del S. 899

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González y los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para enmendar las Secciones 2706 (e) (3) y 2709 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de eliminar el Fondo de Mejoras Municipales; crear el Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola y destinar los recaudos del Fondo de Mejoras Municipales, en partes iguales, al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles creado en virtud de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, y al Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola.”

(HACIENDA)

P. del S. 900

Por la señora Santiago González:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 176 de 6 de agosto de 2008, conocida como “Ley para el Acceso a los Servicios Esenciales de las Personas con Impedimentos Significativos, Mayores de 21 años”, a los fines de incluir en el Comité Ejecutivo un representante de la Secretaría Asociada de Educación Especial a cargo del Programa de Transición hacia la Vida Adulta, nombrado por el Secretario del Departamento de Educación.”

(BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 16

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama, al Congreso de los Estados Unidos de América que incluyan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 439

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a las Comisión de Educación y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en la Escuela Cruz Ortiz Stella del municipio de Humacao, relativo a la asignación de más de cincuenta mil (50,000) dólares para la reparación de baños y cancha bajo techo que al día de hoy no se han realizado las mejoras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 440

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación en torno a los protocolos y las medidas de acción y monitoreo de la población porcina en Puerto Rico, por parte del Departamento de Agricultura Estatal y Federal y sus respectivos programas de servicios veterinarios, ante la situación de la Influenza Porcina y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 441

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes y en aparente abandono citas en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica Lajas y Sabana Grande, con el fin de identificar legislación viable y las acciones administrativas que sean necesarias y estudiar la posibilidad de crear un “Plan para la Reutilización de Parcelas Vacantes en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica Lajas y Sabana Grande”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 442

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ofrecer un homenaje y reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al Private First Class del Cuerpo de Infantería de Marina, Saúl Zayas Torres, caído en acción en la Guerra de Vietnam el 3 de febrero de 1968, y ofrecer nuestro agradecimiento a sus familiares en ocasión de añadirse su nombre al Monumento de la Recordación.”

R. del S. 443

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar con carácter prioritario un estudio detallado en torno al impacto fiscal de las corporaciones de control foráneas en la economía de Puerto Rico, incluyendo datos en torno a la cantidad y calidad de trabajos creados en la Isla y responsabilidad contributiva. Además, investigar el impacto fiscal de los planes de la administración del Presidente Barack Obama de modificar la estructura tributaria aplicable a estas industrias.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 444

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 132, conocida como “Reglamento para la detección de Sustancias Controladas a Senadores, Funcionarios, Empleados, Contratistas y Aspirantes a Empleo del Senado de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 445

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deporte del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre diversos incidentes en las carreras oficiales en el Hipódromo Camarero y para investigar la ausencia de personal Administrativo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 446

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa y profunda investigación sobre el problema de inundación en centro urbano del Municipio de Yabucoa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 447

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para dar a conocer la intención legislativa al aprobar la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, Ley Núm. 7 de 2009, de modo que se disipe la incertidumbre causada respecto al incentivo de inversión por construcción en los centros urbanos provisto por la Ley Núm. 212 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 448

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para autorizar a la Senadora Margarita Nolasco Santiago a realizar un viaje, en representación del Senado de Puerto Rico y de su presidente Thomas Rivera Schatz, para ser parte de la Conferencia Internacional de Jerusalem 2009 “Together”, en Jerusalem, capital de Israel, así como para participar en visitas auspiciadas por el gobierno, durante los días del 7 al 14 de junio de 2009.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 449

Por el señor González Velázquez:

“Para autorizar al Senador José Emilio González a asistir y participar de la Conferencia Internacional de Jerusalén, a celebrarse del 7 al 14 de junio de 2009 en Jerusalén, Israel, así como de todas aquellas actividades, pertinentes a esta Conferencia y que han sido organizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la organización sin fines de lucro, Mensajero de la Paz.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 450

Por los señores Rivera Schatz y Arango Vinent:

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Sonia Sotomayor, nominada al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento por ser la primera mujer de origen hispano designada para ser parte del más alto foro judicial de la Nación Americana.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e Informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 965

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.”
(RECREACION Y DEPORTES; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1038

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 227 de 23 de agosto de 2004, con el fin de rectificar el error de redacción por el cual se enmienda incorrectamente el Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, Ley de la Policía de Puerto Rico, de manera que el aumento en escala salarial se incluya en el Artículo 13 que le corresponde; para derogar el Artículo 12 vigente de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, y sustituir con un nuevo Artículo 12 de manera que se restablezca la redacción previamente vigente; disponer la vigencia de acciones y decisiones tomadas y derechos adquiridos al amparo de la intención legislativa durante el período de vigencia de la ley redactada erróneamente; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 1071

Por la señora González Colón (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (ww), sustituir el actual inciso (ccc) por un nuevo inciso (ccc), añadir un nuevo inciso (ddd) al Artículo 1.03; enmendar los incisos (c), (e), (f), (g), (j), (m) y añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 5.02; enmendar el inciso (b) del Artículo 5.03; enmendar el inciso (f) del Artículo 5.10 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia”, a los fines de incluir dentro de la definición del término “receta o prescripción” la orden médica generada y transmitida electrónicamente; establecer la definición del término “receta transmitida electrónicamente” y “firma electrónica”; modificar el proceso de dispensación de medicamentos con receta; disponer la autenticación de la identidad del farmacéutico para casos de recetas generadas y transmitidas electrónicamente; disponer sobre la conservación electrónica de la receta; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1247

Por el señor Navarro Suárez:

“Para adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del combustible para motores Diesel.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 192

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm.19, la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento ocho (64,108) dólares, asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: RC

Núm. 80 de 28 de junio de 2001, Apartado 28, Inciso b, por seis mil novecientos noventa y ocho (6,998) dólares; RC Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Apartado A, Inciso 2, por mil novecientos setenta y cinco (1,975) dólares; RC 251 de 17 de agosto de 2001, Apartado A, Inciso 7, por veintiséis mil quinientos (26,500) dólares; RC Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Apartado A, Inciso 7, por diez mil (10,000) dólares; RC Núm. 964 de 29 de julio de 2004, Inciso d, por dos mil trescientos veinticinco (2,325) dólares; RC Núm. 1430 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 2, por diez mil (10,000) dólares; RC Núm. 1430 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 10, por mil ochocientos setenta y cinco (1,875) dólares; RC Núm. 31 de 16 de junio de 2005, Inciso 7, por dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares, y RC Núm. 267 de 26 de septiembre de 2005, Inciso 1, por mil novecientos ochenta y cinco (1,985) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 243

Por el señor Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Escuela Jesús Sánchez Erazo de dicho Municipio; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 244

Por el señor Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de gazebos, baños y otras obras y mejoras permanentes en Nueva Área Recreativa Sector El Pedregal del Bo. Cerro Gordo en Bayamón; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 309

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil novecientos ochenta y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos (11,989.64) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 7, 77 y 82 en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 Incisos 1, 6, 7, 45, 50, 55, 57, 64, 66, 70 y 72 en la Resolución Conjunta Núm. 739 de 31 de mayo de 2004 Incisos 3 y 4 y en la Resolución Conjunta Núm. 67 de 8 de enero de 2004 Incisos 5, 6 y 7, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 310

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de siete mil ochocientos treinta y tres (7,833) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 929 de 29 de diciembre de 1999, Inciso c y de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Incisos 17, 29, 45, 48, 49 y 54, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 311

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 10 y la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Inciso 1, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 312

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil novecientos seis dólares con noventa y dos centavos (11,906.92) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Incisos 5, 8, 10, 16, 23, 29, 34, 35, 38, 41, 44, 49, 53, 65, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97 y 98 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados..”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 346

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trece mil novecientos veintidos dólares con noventa y tres centavos (13,922.93), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 4, 5, 6, 15 y 18, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 347

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil cuatrocientos (8,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 3 de septiembre de 2003, Inciso 6 y de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 8 de enero de 2004, Inciso a, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 264 y la R. C. del S. 119, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 119.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 186; 187; 188; 259 y 267 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿No hay objeción? Se reciben los mismos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo los originales de los Informes Financieros correspondientes al año 2008, de los señores Carlos R. Fajardo Verdejo, José E. Meléndez Ortiz, Mildred M. Cabello Lugo, Heriberto Salgado Santiago, Manuel Torres Nieves, Carmen L. Vélez Ríos, Doris D. Hernández Rivera, Francisco J. Domenech, Elizabeth Stuart Villanueva y Osvaldo Ortolaza Figueroa, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-09-28 Tribunal General de Justicia, Oficina de Administración de los Tribunales y M-09-63 Municipio de Juncos.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2005-52-0311-JPU, proyecto residencial turístico, Barrio Santiago y Lima, Naguabo.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿No hay objeción? Se reciben.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 637

Por el senador Rivera Schatz:

“Para felicitar y reconocer al señor Edicelio Caraballo Santiago, por haber sido galardonado con el Premio Preservación en Cultura y Tradiciones, otorgado como parte de la celebración del Vigésimo Festival del Café de Ohio.”

Moción Núm. 638

Por el senador Rivera Schatz:

“Para felicitar a la Clase Graduada de 1959 de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado de Carolina, por motivo de la celebración de sus cincuenta años de graduados.”

Moción Núm. 639

Por el senador Rivera Schatz:

“Para felicitar a José A. Rivera Ocasio, con motivo de la Celebración de su Graduación de Cuarto Año de la Academia Cooperativa de Integración Social y los logros obtenidos.”

Moción Núm. 640

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de la Escuela Miguel Meléndez Muñoz de Bayamón.”

Moción Núm. 641

Por el senador Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al señor José Luis Otero Rivera, por su compromiso, dedicación y entrega para con la Agricultura de nuestro País.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Carlos Javier Torres Torres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de la Montaña solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al R. del S. 55.”

El senador Carlos Javier Torres Torres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resolución del Senado: 13, 14 y 15.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, de conformidad a la Sección 13.10 del Reglamento, se autoriza a las Comisiones de Hacienda; de lo Jurídico Penal; de Agricultura; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, a continuar la celebración de vistas públicas, mientras el Senado se encuentra en sesión.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿No hay objeción? Así se acuerda y se les autoriza.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Anejo A, del Orden de los Asuntos, se apruebe, incluyendo la Moción Núm. 639 del Presidente del Senado, que envía un mensaje de felicitación a José A. Rivera Ocasio con motivo a la celebración de su Graduación de cuarto Año de la Academia Cooperativa de Integración Social y los logros obtenidos. José A. Rivera Ocasio es un joven que se ha destacado a nivel de académico, siendo reconocido su esfuerzo y dedicación alcanzando la distinción y el privilegio de formar parte del Cuadro de Honor de la Academia Cooperativa de Integración Social. Es por ello que este Cuerpo Legislativo reconoce la labor alcanzada por aquellos jóvenes que sirven de ejemplos, de motivación e inspiración a futuras generaciones, para que continúen y entiendan la importancia de una buena educación. Y que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita una copia de esta Moción al joven José A. Rivera Ocasio, a la Oficina del Sargento de Armas y a su padre que se encuentra aquí con nosotros.

Señora Presidenta, para que se apruebe esta moción.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Muchas felicidades a este joven, también nos unimos a ese esfuerzo que da los logros...

SR. ARANGO VINENT: Vamos a unir a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Así será. Y, si no hay objeción, pues, así lo acordamos también.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que las Mociones 637 a la 641 en el Anejo A, se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, tengo una moción del senador Javier Torres Torres, solicitando a la Comisión de la Montaña, noventa (90) días adicionales para la consideración de la Resolución del Senado 55, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, también el senador Torres Torres solicita en la Comisión Conjunta de Informes del Contralor para unas resoluciones de investigación que se le dé noventa (90) días adicionales a la Resoluciones del Senado 13, 14 y 15, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 899.

Se solicita el consentimiento del Cuerpo para que se pueda considerar el Proyecto del Senado 899, durante la presente sesión, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción?

Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: No tenemos copia.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Le van hacer llegar la copia.

SR. ARANGO VINENT: Sí, se le va a repartir ahora a todos.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se le dé consentimiento al Cuerpo para que se pueda considerar, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción en que se considere? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya, se releve a la Comisión de Hacienda de tener que informar el Proyecto del Senado 899 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, solicitar el consentimiento al Cuerpo para considerar la Resolución Concurrente del Senado 16 durante la presente sesión.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de tener que informar la Resolución Concurrente del Senado 16 que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Que se le circule a las Delegaciones, ambos Proyectos.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 48, P. del S. 88, P. del S. 175 (Segundo Informe), P. del S. 367 (rec.), R. del S. 221 y R. C. del la C. 255).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico Penal, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Yanitsia Irizarry Méndez, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 20, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de un millón ~~setecientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve mil dólares con sesenta y seis centavos (1,746,719.66)~~ ochocientos ochenta mil trescientos setenta y ocho (1,880,378) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Número 227 de 2005 y 194 de 2006, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 227 del 14 de agosto de 2005, se asignó a diversas instituciones sin fines de lucro la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil dólares (\$16,434,000) a través de diversas agencias. También mediante la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 194 del 5 de agosto de 2006 se asignó a diversas instituciones sin fines de lucro la cantidad de dieciocho millones (\$18,000,000) de dólares, a través de diversas agencias. La Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos ha identificado un sobrante proveniente de las dos (2) resoluciones conjuntas antes mencionadas, ~~los cuales se encuentran en las siguientes cuentas: 141 095 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de (\$164,482.47); 141 081 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de (\$253,887); 141 087 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de (\$238,152.84); 141 071 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de (\$189,262.64); 141 122 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de (\$639,330.78); 141 082 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de (210,586.40); 141 012 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de (\$640.61); 141 055 0000 0001 004 2005 2006 por la cantidad de~~

~~(\$17,795.61); 141-050-0000-0001-004-2005-2006 por la cantidad de (\$2,506.27); 141-067-0000-0001-004-2005-2006 por la cantidad de (\$24,627.77); y 141-176-0000-0001-004-2005 por la cantidad de (\$5,447.23). Según las certificaciones provistas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y las agencias custodio de los fondos asignados, los sobrantes de las mencionadas Resoluciones son de \$777,081.01 y \$1,103,290.81, respectivamente. Esta medida tiene como propósito de reasignar estos fondos sobrantes a diversas entidades e instituciones sin fines de lucro, semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se reasigna la cantidad de un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve mil dólares con sesenta y seis centavos (1,746,719.66)~~ ochocientos ochenta mil trescientos setenta y ocho (1,880,378) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 227 de 2005 y 194 de 2006, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según de detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCION

1. Asociación de Servicios a Ex Adictos y Ex Convictos Rehabilitados, Inc. - Trujillo Alto	20,000.00
2. Casa Misericordia, Inc. – Bayamón	10,000.00
3. Casa Renuevo de Amor para ti Mujer, Inc. – Yabucoa	3,000.00
4. Coalición Pro Homeless, Inc. – Yabucoa	3,000.00
5. Fundación UPENS, Inc. Vega Baja Bayamón	50,000.00
6. Hogar El Buen Samaritano, Inc. – Gurabo	2,000.00
7. Hogar Nuevo Pacto, Inc. – Juncos	2,000.00
8. Logros de Puerto Rico, Inc. – Ponce	7,500.00
9. <u>Logros de Puerto Rico, Inc. – Guaynabo</u>	<u>48,658.00</u>
10. Ministerio de Restauración Cristo de Fortaleza Yabucoa	19,000.00
11. Misión Rescatando Almas para Cristo, Inc. – San Juan	10,000.00
12. Programa de Apoyo y Enlace Comunitario, Inc. – Aguada	2,500.00
13. PR Youth at Risk, Inc. – San Juan	5,000.00
14. Silo Misión Cristiana, Inc. – Vega Baja	8,000.00
SUBTOTAL	\$142,000.00
	<u>\$190,658.00</u>

B. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

1. Academia Sta. Teresita de Naranjito, Inc. – Naranjito	10,000.00
2. Asociación de Padres y Amigos Orquesta Sinfónica Superior Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini – San Juan	5,000.00

3. Asociación Pro Bienestar de la Familia Comerieña, Inc.–Comerio	5,000.00
4. Bibliotecas Comunitarias en Avance, Inc. - Orocovis	10,000.00
5. Casa Juan Bosco, Inc. – Aguadilla	7,000.00
6. Centro Educativo para Ciegos e Impedidos de PR – San Juan	3,000.00
7. Centro Promoción Escolar, Inc. – Las Piedras	1,000.00
8. Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral, Inc. (CODERI) – San Juan	10,000.00
9. Colegio Otoquí, Inc. – Bayamón	20,000.00
10. Colegio San Juan Bautista, Inc. – Orocovis	10,000.00
11. Create, Inc. – San Juan	40,000.00
12. El Amor Espera, Inc. – Bayamón	10,000.00 <u>50,000.00</u>
13. Lares Christian Academy, Inc. – Lares	5,000.00
14. Programa de Adolescentes de Naranjito, Inc. – Naranjito	10,000.00
15. Proyecto Nacer, Inc. – Bayamón	10,000.00 <u>55,000.00</u>
16. The Jane Stern Dorado Community Library – Dorado	10,000.00
SUBTOTAL	\$166,000.00
	<u>\$251,000.00</u>

C. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. Agrupación Recreativa Cultural Urb. María, Inc. – Cabo Rojo	2,000.00
2. Asociación Central de Balompié de PR, Inc. – Caguas	10,000.00
3. Asociación Recreativa Bo. Laurel, Inc. – Arroyo	5,000.00
4. Asociación Recreativa Bo. Piletas, Inc. – Lares	5,000.00
5. Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc. – San Juan	15,000.00
6. Asoc. Rec. Urb. Borinquen de Cabo Rojo, Inc. – Cabo Rojo	1,000.00
7. Asociación de Voleibol de Toa Alta, Inc. – Toa Alta	5,000.00
8. Asoc. Ligas Inf. y Juv. Baseball Juan T Almeida, Inc. -Bayamón	1,000.00
9. Avoli Llaneras Voleibol Superior de Toa Baja, Inc. – Toa Baja	25,000.00
10. Baloncesto Juvenil, Inc. – Toa Alta	7,000.00
11. Centro Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. – Moca	8,000.00
12. Club de Caza y Pesca Castañar, Inc. – Lares	5,000.00
13. Club de los Amigos Unidos, Inc. – San Germán	1,000.00
14. Club de Trotadores de Portacoeli, Inc. – San Germán	1,000.00
15. Comité Cívico Rec. Bo. Naranjo San Pedro, Inc. – Fajardo	5,000.00
16. Comité Deportivo Orocoveño, Inc. – Orocovis	5,000.00
17. Comité Pro Maratón Modesto Carrión, Inc. – Juncos	5,000.00

18. Copa Legislador de Fútbol, Inc. – Caguas	15,000.00
19. Corp. Desarrollo Actividades Civ. y Dep. (DACCYR)- Jayuya	10,000.00
20. Equipo Gallitos Isabela Coliceba, Inc. – Isabela	8,000.00
21. Federación de Baseball Aficionado de PR, Inc. – San Juan	10,000.00
22. Federación de Powerlifting, Inc. – Aguadilla	15,000.00
23. JDC Sports, Inc. – Quebradillas	15,000.00
24. Juan Domingo en Acción, Inc. – Guaynabo	35,000.00
25. Junta Comunitaria La Puntilla, Inc. – Cataño	10,000.00
26. Lancheros de Cataño Baloncesto – Cataño	6,000.00
27. Las Divas de Volleyball, Inc. – Moca	5,000.00
28. Liga Inf. y Juvenil 3ra. Ext. County Club, Inc. – San Juan	5,000.00
29. Liga de Baloncesto Infantil de Guayama, Inc. – Guayama	8,000.00
30. Liga de Baloncesto Inf. Sangermeña Luis A Padilla -San Germán	1,000.00
31. Liga de Softball Sangermeña Nelson “Cayito, Inc– San Germán	3,000.00
32. Los Correcaminos de Toa Alta, Inc. – Toa Alta	10,000.00
33. Maratón Abraham Rosa – Toa Baja	55,000.00
34. Organización Pro Deportes Guayanés, Inc. – Guayama	7,000.00
35. PR Baseball Academy & High School, Inc. – Gurabo	11,000.00
36. Puerto Rico Master Association, Inc. – San Juan	12,000.00
37. Súper Liga Baloncesto 25, Inc. – Bayamón	18,000.00
SUBTOTAL	\$365,000.00

D. DEPARTAMENTO DE SALUD

1. Asoc. para la Superación Niños con Síndrome Down, Inc.–Aguadilla	1,800.00
2. Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño, Inc. – San Juan	2,000.00
3. Casa Ismael, Inc. – Toa Baja	20,000.00
4. Centro Margarita, Inc. – Cidra	15,000.00
5. Centro Millajen, Inc. – Cidra	3,000.00
6. Corp. Serv. Salud y Medicina Avanzada (COSSMA), Inc. – Cidra	3,000.00
7. Clínica de Salud Mental de la Comunidad, Inc. – San Juan	15,000.00
8. El Instituto de Orientación y Terapia Familiar, Inc. – Caguas	5,000.00
9. Fundación Acción Social El Shaddai, Inc. – Carolina	15,000.00
10. Hospital General Castañer, Inc. – Lares	5,000.00
11. Madrinas Pro Ayudas Pacientes con Cáncer, Inc. – San Juan	1,000.00
12. Multiservicio Oasis, Inc. – Moca	5,000.00

13. Muscular Distrophy Association – San Juan (Asociación contra la Distrofia Muscular)	40,000.00
14. Oficina Pro-ayuda a Personas con Impedimentos, Inc. – Río Grande	5,000.00
15. Palyzed Veterans Assoc. of Puerto Rico, Inc. - San Juan	1,000.00
16. Puerto Rico Cancer and Health Foundation, Inc. – Ponce	8,000.00
17. PR Down Syndrome Foundation, Inc. – Guaynabo	10,000.00
SUBTOTAL	\$154,800.00

E. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1. Acción Social de Puerto Rico, Inc. – Guaynabo	15,000.00
2. Asoc. Mej. Instituciones Guiadas y Orientadas al Serv. – Arecibo	6,000.00
3. Cámara Junior de Puerto Rico, Inc. – San Sebastián	215,000.00
4. Casa Manresa, Inc. – Aibonito	2,000.00
5. Casa Protegida Julia de Burgos, Inc.	20,000.00
6. Centro Com. Reverenda Inés Figueroa, Inc. – San Juan	20,000.00
7. Centro Deambulantes Cristo Pobre, Inc. – Ponce	28,059.84 <u>28,060.00</u>
8. Centro de Act. Diurnas para Envejecientes, Inc. – Las Piedras	15,000.00
9. Centro de Adultos y Niños con Impedimento, Inc. – Isabela	5,000.00
10. Centro de Ayuda y Terapia al Niño con Impedimento, Inc.-Moca	10,000.00
11. Centro de Comunidad para Envejecientes, Inc. – Aguadilla	6,000.00
12. Centro de Cuidado Diurno Nube de Luz, Inc. – Morovis	15,000.00
13. Centro de Envejecientes Ave. Hostos, Inc. – Ponce	1,000.00
14. Centro de Envejecientes Caimital Alto, Inc. – Aguadilla	6,000.00
15. Centro de Envejecientes Juan García Ducós, Inc. -Aguadilla	6,000.00
16. Centro Educativo Pre Escolar Ana G. Méndez, Inc. -Carolina	12,000.00
17. Centro Geriátrico David Chapell Betances – Añasco	5,000.00
18. Centro Geriátrico Higuey, Inc. – Aguadilla	6,000.00
19. Centro Geriátrico Virgilio Ramos Casellas – Manatí	5,000.00
20. Centro Geriátrico Medicina Preventiva – Arecibo	5,000.00
21. Centro Ramón Frade, Inc. – Cayey	3,000.00

22. Centro Volunac, Inc. – Salinas	3,000.00
23. Club de Oro Res. José G. Benítez, Inc. – Caguas	5,000.00
24. Corp. Des. Serv. Sociales y Comunitarios Shaloom, Inc. – Juncos	2,000.00
25. Corporación Gerícola Región de Humacao, Inc. – Humacao	3,000.00
26. Corporación La Fondita de Jesús, Inc. – San Juan	10,000.00
27. Forjando un Nuevo Comienzo, Inc. – Guaynabo	10,000.00
28. Fundación Acción Social Refugio Eterno, Inc. – Bayamón	10,000.00
29. Hermanas Ancianos Des. Sta. Teresa Jornet, Inc. – San Juan	5,000.00
30. Hogar Albergue del Niño Portal de Amor, Inc. – San Germán	6,000.00
31. Hogar Nueva Mujer Sta. María de la Merced, Inc. -Cayey	2,000.00
32. Hogar Ruth, Inc. – Vega Alta	35,000.00
33. Hogar Sequem, Inc. – Juncos	2,000.00
34. Institución de Niños Andrés, Inc.– Bayamón	10,000.00
35. La Casa del Abuelo, Inc. – Las Piedras	1,000.00
36. La Casa de Todos, Inc. – Juncos	2,500.00
37. Salvation Army, Inc. – San Juan	11,000.00
38. Servicios Sociales Episcopales, Inc. – San Juan	10,000.00
39. Toque de Ángel Casa Grande, Inc. – Arecibo	10,000.00
SUBTOTAL	\$518,559.84
	<u>\$543,560.00</u>

F. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

1. Asociación Protectora de Animales de Cabo Rojo, Inc. – Cabo Rojo	2,000.00
2. Pare Este, Inc. – Fajardo	5,359.82 5,360.00
SUBTOTAL	<u>\$7,359.82</u>
	<u>\$7,360.00</u>

G. POLICIA DE PUERTO RICO

1. Asociación Miembros de la Policía	107,000.00
SUBTOTAL	\$107,000.00

H. OFICINA ASUNTOS DE LA JUVENTUD

1. Caribe Girl Scout Council, Inc. – San Juan	10,000.00
2. PR Council of Boy Scouts of América, Inc. – Guaynabo	10,000.00
3. YMCA – San Juan	10,000.00
SUBTOTAL	\$30,000.00

I. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

1. Areyto Ballet Folklórico Nacional de PR, Inc. – San Juan	1,000.00
2. Casa Cruz de la Luna, Inc. – San Germán	2,000.00
3. Centro Cultural Caimito, Inc. – San Juan	10,000.00
4. Cooperativa de Artesanos Trabajadores, Inc. – Jayuya	10,000.00
5. Comité Bicentenario de Juncos, Inc. – Juncos	8,000.00
6. Comité Pro Nuestra Cultura de Ponce, Inc. – Ponce	10,000.00
7. Comité Vecinos Nuestra Cultura, Inc. – Aguada	10,000.00
8. Coral Filarmónica de San Juan, Inc. – San Juan	5,000.00
9. Corp. Pro Rest. Templo Histórico Santiago, Inc. – Fajardo	10,000.00
10. Fundación Leopoldo Sanabria, Inc. – Salinas	10,000.00
11. Fundación Pro Coro Sinfónico de PR, Inc. – San Juan	2,000.00
12. Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta, Inc.-Bayamón	25,000.00
13. Gíbaro de Puerto Rico, Inc. – San Juan	15,000.00
14. Museo Agrícola de Aguada, Inc. – Aguada	20,000.00
15. Producciones Candilejas, Inc. – Guaynabo	15,000.00
16. Productora Ángeles Del Fin, Inc. – San Lorenzo	3,000.00
17. Producciones Chelimón, Inc. – Vieques	5,000.00
18. Rondalla Nuevas Raíces de Puerto Rico, Inc. – Gurabo	1,000.00
19. Taller de Ballet Jazz Lilly Castro, Inc. – Arecibo	3,000.00
20. TunAmérica de Puerto Rico, Inc. – San Juan	10,000.00
SUBTOTAL	\$175,000.00

J. DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

1. Vietnam Veterans Chaptel 398, Inc. – Arecibo	6,000.00
2. Vietnam Veterans of América #59, Inc. – San Juan	5,000.00
SUBTOTAL	\$11,000.00

L. DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES

1. Amigos de Amoná, Inc. – Cabo Rojo	1,000.00
2. Comité Caborrojeño Pro Salud y Ambiente, Inc. – Cabo Rojo	4,000.00
3. Coop. De Acueducto de Patillas, Inc. – Patillas	40,000.00
SUBTOTAL	\$45,000.00
TOTAL	\$1,746,719.67 <u>1,880,378.00</u>

Sección 2.-Todo donativo que se otorgue por la Asamblea Legislativa deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”.

Sección 3.-Los fondos aquí consignados tendrán vigencia durante un año a partir de la fecha de aprobación del Gobernador.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 20**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para reasignar la cantidad de un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve mil dólares con sesenta y seis centavos (1,746,719.66), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Número 227 de 2005 y 194 de 2006, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 258 del 29 de diciembre de 1995, según enmendada, establece los requisitos, normas, tramitación, consideración y procedimientos para otorgar donativos legislativos a entidades semipúblicas y privadas, sin fines pecuniarios que cumplan o realicen ciertas funciones, además de disponer las guías y directrices para la evaluación y fiscalización efectiva de los mismos. Asimismo, dispone que dichos donativos legislativos se otorgaran a base de un año fiscal y no serán recurrentes. Los balances disponibles al 30 de junio de cada año fiscal serán reprogramados por la Asamblea Legislativa en actividades relacionadas con los Donativos Legislativos según dispuestos en la Ley.

Conforme a las disposiciones en la mencionada Ley Núm. 258 de 1995, la Resolución Conjunta bajo estudio tiene el propósito de reasignar los sobrantes certificados por las agencias custodio y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Específicamente, las cantidades no utilizadas de las asignaciones provistas a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 227 del 14 de agosto de 2005 y Núm. 194 del 5 de agosto de 2006. Las Agencias Custodio consultadas fueron las siguientes: Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, Compañía de Turismo, Departamento de Agricultura, Departamento de Educación, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Salud, Departamento de la Familia, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Oficina de Asuntos de la Juventud y la Policía de Puerto Rico.

De nuestra investigación y evaluación de los documentos sometidos se concluye que existe un balance disponible de \$1,880,378.82 para ser reasignados a entidades semipúblicas y privadas sin fines pecuniarios que cumplan con los requisitos de la Ley Núm. 258. De esta cantidad, \$1,694,891.82 fueron certificados el 19 de febrero de 2009 por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), de los cuales \$777,088.01 provienen de la R. C. Núm. 227 de 2005 y \$917,803.81 de la R. C. Núm. 194 de 2006.

Los restantes \$185,487.00 fueron certificados por el Departamento de Educación el 3 de febrero y 20 de marzo de 2009. Este Departamento tiene una versión más adelantada (8.4) del Sistema de Contabilidad Central “PRIFAS”, la cual es 7.5. Según informado por esta agencia, esto requiere una interfase entre los sistemas para actualizar los datos. El ajuste de \$185,487 se realizó el 13 de marzo de 2009, por lo que el mismo no fue considerado en la certificación emitida por la OGP. Por otro lado, consultamos la División de Cuentas del Departamento de Hacienda quién nos indicó que en estos casos debemos considerar la información certificadas por las agencias, en este caso por el Departamento de Educación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procedemos a recomendar la aprobación de la R. C. del S. 20 por la cantidad de \$1,880,378.00.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. El 19 de febrero de 2009, la OGP certificó que los fondos para la cumplir con los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están disponibles para ser asignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 20, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 87, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ~~cinco~~ dólares con ochenta centavos (~~46,875.80~~ 46,870.80), consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 299 de 1993, 300 de 1993, 378 de 1995, 517 de 1994, 518 de 1994, 481 de 1996, 519 de 1996, 350 de 1997, 74 de 1999, ~~399 de 2000~~, 620 de 1999, 400 de 2000, y 205 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Morovis la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ~~cinco~~ dólares con ochenta centavos (~~46,875.80~~ 46,870.80), consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 299 de 1993, 300 de 1993, 378 de 1995, 517 de 1994, 518 de 1994,

481 de 1996, 519 de 1996, 350 de 1997, 74 de 1999, ~~399 de 2000~~, 620 de 1999, 400 de 2000, y 205 de 2001, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

1. Resolución Conjunta 299 de 1993	106.00
Cantidad Disponible	
2. Resolución Conjunta 300 de 1993	0.43
Cantidad Disponible	
3. Resolución Conjunta 378 de 1995	25.00
Cantidad Disponible	
4. Resolución Conjunta 517 de 1994	12.92
Cantidad Disponible	
5. Resolución Conjunta 518 de 1994	45,203.25
Cantidad Disponible	
6. Resolución Conjunta 481 de 1996	16.09
Cantidad Disponible	
7. Resolución Conjunta 519 de 1996	501.00
Cantidad Disponible	
8. Resolución Conjunta 350 de 1997	0.01
Cantidad Disponible	
9. Resolución Conjunta 74 de 1999	122.00
Cantidad Disponible	
10. Resolución Conjunta 399 de 2000	5.00
Cantidad Disponible	
11. Resolución Conjunta 620 de 1999	79.10
Cantidad Disponible	
12. Resolución Conjunta 400 de 2000	705.00
Cantidad Disponible	
13. Resolución Conjunta 205 de 2001	<u>100.00</u>
Cantidad Disponible	
TOTAL DISPONIBLE	<u>\$46,875.80</u> \$46,870.80

B. Fondos Reasignados

Los fondos aquí consignados serán reasignados y utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Morovis	
P.O. Box 655	
Morovis, PR. 00687	
Para obras y mejoras permanentes	
en el Parque de Barahona.	
Cantidad reasignada	\$46,875.80
Total Reasignado	\$46,875.80
SOBRANTE	<u>0</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 87**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 87**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco dólares con ochenta centavos (46,875.80), consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 299 de 1993, 300 de 1993, 378 de 1995, 517 de 1994, 518 de 1994, 481 de 1996, 519 de 1996, 350 de 1997, 74 de 1999, 399 de 2000, 620 de 1999, 400 de 2000, y 205 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El municipio de Morovis recibió fondos de Barril y Barrilito durante años anteriores para realizar obras y mejoras permanentes, así como para atender actividades de interés social. El 22 de abril de 2009 este Municipio certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación se emite por \$46,870.80, los cuales están disponibles para ser reasignados.

Considerada la referida certificación es necesario enmendar la medida para ajustar la cantidad a ser reasignada. La misma será por \$46,870.80 y no por \$46,875.80, como fue radicada.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 13 de abril de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Aunque la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar la disponibilidad de los fondos, ésta certifica la disponibilidad de los fondos al considerar la información que les fue provista por el municipio de Morovis. Por su parte, con fecha del 22 de abril de 2009 el municipio de Morovis nos indicó por medio de certificación que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 87, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 122, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras en facilidades deportivas de los municipios correspondientes al Distrito Senatorial Núm. 8 (Carolina).

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 122**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 122**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004 asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes en los ocho Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de esta asignación que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 8 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar la cantidad \$27,706, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 8 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$13,853 a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 122, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 123, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Canóvanas la cantidad trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Las 400 del municipio de Canóvanas.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrá ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 123**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 123**, tiene el propósito de asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004 asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes en los ocho Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de esta asignación que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 8 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar la cantidad \$27,706, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 8 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$13,853 a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 123, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 128, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias y municipios del Distrito Senatorial Núm. 3, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a las agencias y municipios del Distrito Senatorial Núm. 3 la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 (\$7,161) y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 (\$35,489), para realizar las obras permanentes que se desglosan a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (Arecibo)

A. Municipio de Arecibo

1. Oficina de Desarrollo Municipal Para la construcción de cunetones en el Barrio Miraflores, Sector Arenas	15,000
Subtotal	<u>\$15,000</u>

B. Administración de Servicios Generales

1. Para obras y mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Victoria M. Ruemmeley Saluga, Parcela 81 Villa del Río de Vega Alta.	2,650
2. Para la construcción de una sala de desintoxicación en el Hogar Crea, Oficina de Distrito de Arecibo; Sr. Humberto Ramos Cuebas, Director de Distrito, carr. 129 km. 206, Bo. Hato Abajo.	10,000
2. Para realizar obras y mejoras permanentes en el Hogar de Niñas Fray Luis Amigó; Hna. Eulalia Hernández, Bo. Piedra Gorda, sector El Calvario, Camuy.	15,000
Subtotal	<u>\$27,650</u>
Total	<u>\$42,650</u>

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 128**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 128**, tiene el propósito de asignar a las agencias y municipios del Distrito Senatorial Núm. 3, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes en los ocho Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 3 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar las cantidades de \$7,161 y \$78,139 provenientes de la RC 620 de 2002 y RC 869 de 2003, respectivamente; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 3 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$42,650 a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 128, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 129, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Bayamón y Toa Alta la cantidad de ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco (81,665) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869

del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal, la cantidad de ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco (81,665) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 (\$11,665) y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004 (\$70,000), del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barril); para los propósitos que se desglosan a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 2

A. Municipio de Bayamón

1. Para la Oficina de Desarrollo Comunal	
para la construcción de un muro de contención	
en el Barrio Buena Vista, Sector el Limón del municipio	40,000
1. <u>Corporación para el Desarrollo de Vivienda</u>	
<u>Gallardo Apartments para Personas de Edad Avanzada</u>	
<u>Ave. Ramón Luis Rivera Rivera "PR 167"</u>	
<u>Esquina PR # 2 Bayamón P.R</u>	
<u>Aportación para mejoras y obras permanentes</u>	<u>30,000</u>
2. <u>Oficina de Recreación y Deportes</u>	
<u>Mejoras al Parque Lineal</u>	
<u>Urbanización Lomas Verdes 3ra. Sección</u>	
<u>Bayamón P.R</u>	<u>10,000</u>
<u>Subtotal</u>	<u>40,000</u>

B. Municipio de Toa Alta

1. <u>Para realizar mejoras a Biblioteca y otras áreas</u>	
<u>de la Escuela Elemental José de Diego.</u>	
<u>Barrio Ortiz, Carr. 827, Toa Alta P.R</u>	<u>26,665</u>
2. <u>Para realizar mejoras a la vivienda</u>	
<u>del Sr. Gabriel Rosario Ortiz, por motivos</u>	
<u>de enfermedad. Calle 9 Parcela 14 A</u>	
<u>Barrio Piñas, Toa Alta</u>	<u>15,000</u>
<u>Subtotal</u>	<u>41,665</u>
Total	\$81,665

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 129**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 129**, tiene el propósito de asignar los municipios de Bayamón y Toa Alta la cantidad de ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco (81,665) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004 asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes en los ocho Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 2 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar las cantidades de \$11,665 y \$70,000 provenientes de la RC 869 de 2003 y Núm. 1397 de 2004, respectivamente; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 2 para ser asignados. La totalidad de estos fondos por \$81,665 se asignan a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 136, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de dos mil sesenta y cuatro (2,064) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 4 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de dos mil sesenta y cuatro (2,064) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 4 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 4 (Mayagüez – Aguadilla)

A. Municipio de Aguada

- | | |
|---|----------|
| 1. Escuela Manuel Morales Feliciano
Carretera 417
Barrio Cerro Gordo
Aguada, PR 00602
Para la compra de fotocopiadora | 1,400.00 |
|---|----------|

B. Municipio de Isabela

- | | |
|--|---------------|
| 2. Escuela Ceferina Cordero
Calle Emilio González Interior #217
Isabela, PR 00662
Para la compra de aire acondicionado. | <u>664.00</u> |
|--|---------------|

Total	\$2,064.00
--------------	-------------------

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 136**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 136**, tiene el propósito de asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de dos mil sesenta y cuatro (2,064) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 4 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 asignó recursos para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de de toda la Isla. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 4 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar la cantidad de \$3,954 provenientes de la RC 783 de 2003; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 4 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$2,064 a través de esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 136, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 139, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Obras y mejoras permanentes en el municipio de Maricao	\$ 5,000.00
Total	\$ 5,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 139**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 139**, tiene el propósito de asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean

utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Número 791 del 12 de agosto de 2003, asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes a varios municipios a través de los ocho (8) Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que hubo recursos provistos en la referida Resolución que no fueron asignados. Siendo así, están disponibles para ser asignados para el desarrollo de obras municipales, según dispuestos. Se acompaña copia de la comunicación de la OGP donde se informa la disponibilidad de los (5,000) dólares.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitió la certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser asignados a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 139, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 141, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

- A. Gastos para premiaciones y sillas para la celebración de la graduación de noveno grado Escuela Juan Ríos Serpa, Extensión Corchado del Municipio de Ciales \$500.00
- Total Disponible \$500.00**

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 141**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 141, tiene el propósito asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Número 672 de 6 de mayo de 2004, asignó recursos para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de de toda la Isla. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de esta asignación que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Según informado por la OGP, existe un balance de \$1,050 provenientes de la RC Núm. 672 de 6 de mayo de 2004. De esta cantidad, se asignan \$550.00 a través de la R. C. del S. Núm. 113 y los restantes \$500.00 están propuestos en esta medida. Siendo así, dicho balance esta disponible para ser asignado.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances

de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 141, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 144, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002; para realizar las obras permanentes que se desglosan a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 5 (Ponce)

A. Municipio de Adjuntas

1. Para realizar mejoras al Centro Comunal de Yahuecas, Título Quinto 5,000

B. Municipio de Lares

1. Para realizar mejoras a la cancha de la Urbanización Villa Borinquen. 5,016

C. Municipio de Utuado

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Para realizar mejoras a la cancha
bajo techo de la Escuela Francisco Ramos. | <u>5,000</u> |
| Total | \$15,016 |

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 144**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 144**, tiene el propósito de asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes en los ocho Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de esta asignación que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 5 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar la cantidad \$29,982, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 5 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$15,016 a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 144, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 145, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil seiscientos dólares (\$7,600), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 332 del 13 de diciembre de 2005, la R. C. Núm. 71 del 29 de julio de 2008, R. C. Núm. 81 del 29 de julio de 2008, R. C. Núm. 82 del 29 de julio de 2008, y R. C. Núm. 83 del 29 d julio de 2008; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil seiscientos dólares (\$7,600), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Resolución Conjunta Núm.332 del 13 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se detallan a continuación:

A. Procedencia de Fondos	
a. R. C. Núm.71del 29 de julio de 2008	2,000.00
b. R. C. Núm.81del 29 de julio de 2008	2,000.00
c. R. C. Núm. 82 del 29 de julio de 2008	1,000.00
d. R. C. Núm. 83 del 29 de julio de 2008.	1,100.00
e. Disponible <u>R. C. Núm. 332 del</u>	
<u>13 de diciembre de 2005</u>	1,500.00
Total Disponible	7,600.00

B. Reasignación de los fondos:	
a. Municipio de Ponce	
i. Mejoras área recreativa Segunda Estación Urb. Las Delicias de Ponce.	\$ 7,600.00
Total a Reasignarse	\$ 7,600.00

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales y/o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 145**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 145**, tiene el propósito para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil seiscientos dólares (\$7,600), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 332 del 13 de diciembre de 2005; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Administración de Servicios Generales recibió recursos del Fondo de Mejoras Publicas a través de varias Resoluciones Conjuntas para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 5 (Ponce). Sin embargo, el 5 de marzo de 2009 la Administración de Servicios Generales nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que corresponden al Distrito Senatorial de Ponce y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar la cantidad \$7,600, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 5 para ser asignados a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen de recursos previamente asignados a la Administración de Servicios Generales. Siendo así, esta Administración certificó que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entrillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 145, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 146, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 5 (Ponce)

A. Municipio de Adjuntas

1. Hogar de Amor y Esperanza
 San Joaquín y Santa Ana, Inc.
Padre Carlos Alberto Reynoso, Presidente
Calle Ruiz Rivera # 4
Adjuntas, PR 00601
 Para sufragar gastos operacionales.

2,650.00

B. Municipio de Peñuelas

- | | |
|---|----------|
| 1. <u>Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá</u>
<u>Inés García Rodríguez, Directora</u>
<u>Apartado 1290</u>
<u>Peñuelas, PR 00624</u>
Para la compra de efectos deportivos | 1,500.00 |
|---|----------|

C. Municipio de Utuado

- | | |
|---|----------|
| 1. <u>Club de Boxeo de la Montaña, Inc</u>
<u>Ernesto Collazo, Presidente</u>
<u>Barriada La Granja 374</u>
<u>Utuado, PR 00641</u>
Para la sufragar gastos operacionales | 1,500.00 |
|---|----------|

D. Municipio de Yauco

- | | |
|---|----------|
| 1. <u>Hogar Niños Maltratados, Inc.</u>
<u>Padre Juan Burgos Acevedo, Director</u>
<u>Parroquia Nuestra Señora del Rosario</u>
<u>PO Box 46</u>
<u>Yauco, PR 00698</u>
Para la sufragar gastos operacionales | 1,500.00 |
|---|----------|

Total	\$7,150.00
--------------	-------------------

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 146**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 146** tiene el propósito de asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, asignó recursos para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de

vida a través de de toda la Isla. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de esta asignación que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación se emite por la cantidad de \$12,000.00, de los cuales \$7,150.00 se utilizan en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 146, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 147, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Guayama la cantidad de dos mil trescientos treinta y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Guayama la cantidad de dos mil trescientos treinta y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril); para realizar obras descritas a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 6 (Guayama)**A. Municipio de Guayama**

1. Para realizar mejoras al Centro Comunal,
Calle Benedicta Miranda, Barrio Carmen
Carr. 712 del municipio, administrado
por La Fuerza Deportiva Pueblito, Inc,
(Sr. Roberto Brito Díaz, Presidente).

Total2,338**\$2,338**

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 147**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 147**, tiene el propósito de asignar al municipio de Guayama la cantidad de dos mil trescientos treinta y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Distrito Senatorial Núm. 6 recibió fondos de Barril a través de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 para realizar obras y mejoras permanentes. El 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos certificó que de esta Resolución existen sobrantes que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en la medida bajo estudio. La certificación nos permite identificar la cantidad \$2,338 dólares, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 6 para ser reasignados.

Considerada la referida certificación nos permite asignar dichos fondos para los propósitos mencionados en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances

de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 147, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 148, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos catorce (14,414) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos catorce (14,414) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 (\$6,127) y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 (\$8,287) para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM. 6

A. Municipio de Guayama

1. Sr. Samuel Saldaña

Centro de Terapia Acuática Educativa Adaptada de PR

Guayama, PR

Aportación para sufragar gastos operacionales

4,000.00

B. Municipio de Orocovis

- | | |
|---|----------|
| 1. Sr. Jorge Meléndez Carreras
Bibliotecario Municipal
Biblioteca Municipal
<u>Guayama Orocovis, PR</u>
Aportación para la compra de libros | 2,000.00 |
| 2. Sr. Félix D. Santiago Ramos
Barrio Damián Arriba
Orocovis, PR
Aportación para tratamiento médico
a paciente de cáncer | 2,964.00 |

C. Municipio de Salinas

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Sr. José O. Torres López
PO Box 919
Salinas, PR
Aportación para la licencia de piloto | 1,450.00 |
| 2. Sr. Ignacio del Valle
Director Ejecutivo
Asociación Raúl Maldonado, Inc.
Salinas, PR
Aportación para sufragar gastos operacionales | <u>4,000.00</u> |
| Total | \$14,414.00 |

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 148**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 148**, tiene el propósito de asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos catorce (14,414) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 asignaron fondos para el desarrollo de actividades de interés social en municipios. De los fondos asignados, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos certificó que existen sobrantes que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación se emite por la cantidad de \$28,822.00, de los cuales se utilizan en esta Resolución \$14,414.00.

Considerada la referida certificación, se recomienda la reasignación de dichos fondos para los propósitos mencionados en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 148, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 149, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo las custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 6 (Guayama)**A. Municipio de Arroyo**

1. Mejoras a Centro de Envejecientes	\$3,603.25
--------------------------------------	------------

2. Lcdo. Evaldo C. Nido Nylund	
--------------------------------	--

<u>#1 Avenida Los Veteranos</u>	
---------------------------------	--

<u>Guayama, P. R. 00784</u>	
-----------------------------	--

Equipo de Voleibol Bucaneros de Arroyo	\$3,603.25
--	------------

B. Municipio de Santa Isabel

1. Oficina de Ayuda al Ciudadano Municipal	\$7,206.50
--	------------

Total	\$14,413.00
--------------	--------------------

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 149**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con enmiendas según el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 149**, tiene el propósito de asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 asignó recursos para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de de toda la Isla. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 6 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar la cantidad de \$22,700 provenientes de la RC 783 de 2003; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 6 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$14,413 a través de esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 149, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 150, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios ~~de Arroyo y Santa Isabel la cantidad de seiscientos sesenta y ocho—668.50 dólares con cincuenta centavos, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y para asignar a los municipios de Arroyo y Santa Isabel la cantidad de quinientos (500) dólares, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 del Distrito Senatorial Núm. 6, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trescientos treinta y siete (2,337) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios de ~~Arroyo y Santa Isabel la cantidad de seiscientos sesenta y ocho 668.50 dólares con cincuenta centavos, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y para asignar a los municipios de Arroyo y Santa Isabel la cantidad de quinientos (500) dólares, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril) la cantidad de dos mil trescientos treinta y siete (2,337) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 (\$1,337) y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 (1,000); para realizar las obras que se describen a continuación:~~

~~DISTRITO SENATORIAL NÚM. 6 (Guayama) RC Núm. 620 del 16 de agosto de 2002~~

A. Municipio de Arroyo	
1. Oficina de Turismo Municipal	\$668.50
B. Municipio de Santa Isabel	
3. Oficina de Relaciones Públicas.	\$668.50
Total	\$1,337.00

~~DISTRITO SENATORIAL NÚM. 6 (Guayama) RC Núm. 869 del 16 de agosto de 2003~~

A. Municipio de Arroyo	
1. Oficina de Turismo Municipal	\$500.00
B. Municipio de Santa Isabel	
1. Oficina de Relaciones Públicas.	\$500.00
Total	\$1,000.00
Gran Total	<u>\$2,337.00</u>

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 150**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 150**, tiene el propósito de asignar a los municipios de Arroyo y Santa Isabel la cantidad de seiscientos sesenta y ocho 668.50 dólares con cincuenta centavos, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y para asignar a los

municipios de Arroyo y Santa Isabel la cantidad de quinientos (500) dólares, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes en los ocho Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 6 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar las cantidades de \$3,675 y \$1,000 provenientes de la RC 620 de 2002 y RC 869 de 2003, respectivamente; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 6 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$2,337 a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 150, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 152, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm.869 del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 (\$4,500) y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004 (\$300), para ser utilizados, según se desglosa a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 4 (Mayagüez – Aguadilla)**A. Municipio de Moca**

1. Para realizar obras y mejoras permanentes a la Casa del Veterano Ubicada en la Calle Monseñor Torres, Moca, PR 00676.

Total

4,800
\$4,800

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 152**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 152** tiene el propósito de asignar al municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004 asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes en los ocho Distritos Senatoriales. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones

que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 4 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar las cantidades de \$4,500 y \$5,000 provenientes de la RC 869 de 2003 y RC 1397 de 2004, respectivamente; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 4 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$4,800 a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 152, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 154, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 (\$200) y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 (\$3,360) para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM. 7 (Humacao)

A. Municipio de Humacao

1. Sr. ~~Jaime~~ Jamie Maldonado Díaz
HC – 01 Box 17245
 Humacao, PR 00791
 Aportación para la construcción
 de un pozo séptico. 500.00

B. Municipio de Maunabo

1. Acción Social de Puerto Rico, Inc.
 Centro de Servicios Múltiples y Envejecientes
Apartado 8
 Maunabo, PR 00707
 Para compra de equipo y materiales. 800.00

C. Municipio de Yabucoa

1. Escuela de la Comunidad Juan B. Huyke
Apartado 12
 Yabucoa, PR 00767
 Para la compra de consolas de aire acondicionado 1,130.00
 1. Escuela Jaime C. Rodríguez
P.O. Box 6
 Yabucoa, PR 00767
 Para la compra de aire acondicionado
 para el salón de Kinder Garden. 1,130.00
- Total** **\$3,560.00**

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 154**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 154**, tiene el propósito de asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 asignaron recursos para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de de toda la Isla. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que corresponden al Distrito Senatorial Núm. 7 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar las cantidades de \$200 y \$6,920 provenientes de la RC 619 de 2002 y RC 783 de 2003, respectivamente; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 7 para ser asignados. De estos recursos se asigna la cantidad de \$3,560 a través de esta medida, de los cuales \$200 provienen de la RC 619 de 2002 y \$ 3,360 de la RC 783 de 2003.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 154, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta del Senado 155, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 7 (Humacao)

A. Municipio de Aguas Buenas

- | | |
|---|--|
| <p>1. Sra. Lydia Fernández Cartagena
 HC-05 Box 6742
 Aguas Buenas, PR 00703
 Aportación para tratamiento de “Gamma Knife”
 (enfermedad catastrófica) en Estados Unidos.</p> | <p>500.00</p> |
| <p>2. Sr. Carlos Efraín Serrano Hernández
 PO Box 236
 Aguas Buenas, PR 00703
 Aportación para tratamiento médico,
 medicamentos para diagnóstico <u>de</u> esclerosis
 múltiple.</p> | <p>560.00</p> |
| <p>Subtotal</p> | <p>500.00
 <u>\$1,060.00</u> \$1,000.00</p> |

B. Municipio de Caguas

- | | |
|---|------------------------|
| <p>1. Sr. Samuel Alexy Ubiñas Calderin
 Calle 2, K26, Santa Juana
 Caguas, PR 00725
 Aportación para tratamiento de enfermedad
 de Parkinson (Young Onset), tratamiento
 con Mirapex y Azilect.</p> | <p>\$500.00</p> |
|---|------------------------|

C. Municipio de Gurabo

- | | |
|--|------------------------|
| <p>1. Sra. Génesis Ocasio Nieves
 Urb. Campamento, Calle E, Bz #11
 Gurabo, PR 00778
 Aportación para diagnóstico Pubertad Precoz.</p> | <p>\$500.00</p> |
|--|------------------------|

D. Municipio de Humacao

1. Skills USA Champions ~~at~~ at Work
Calle 24, R-29, Villa Universitaria
Humacao, PR 00791
Aportación para participación estudiante
vocacional en Convención Anual. 300.00
2. Sr. Alvir Antonio Alicea Quiñones Humacao, PR
Aportación para trasplante de ~~higano~~ hígado de
niño de 10 meses (Cuenta #041-77297-0). 500.00

Subtotal \$800.00

E. Municipio de Juncos

1. Sr. Victor Santiago Marcano
HC – 03 Box 6825
Juncos, PR 00725 00777
Aportación para adquirir equipo asistido
para poder trabajar en la computadora,
para no vidente. **\$500.00**

F. Municipio de San Lorenzo

1. Sra. Geisha Villegas Dávila
Urbanización Vistas, Calle Jazmín G-2
San Lorenzo, PR 00754
Aportación para gastos de representación
de atleta en competencia deportiva
de “Youth Track ~~ok~~ of America”. \$200.00

Total \$3,560.00

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 155**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 155** tiene el propósito de asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios

del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, asignó recursos para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de de toda la Isla. Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que existen sobrantes de esta asignación que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación se emite por la cantidad de \$6,920.00, de los cuales \$3560.00 se utilizan en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida las con enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 155, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 303, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 32 inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 32 inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para realizar obras y mejoras, según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Arecibo

1. Realizar obras y mejoras permanentes
en la Urbanización Alturas de Juncos. \$20,000

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 303**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 303**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 32 inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008 asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas para el desarrollo de obras y mejoras permanentes a través de toda la Isla. La misma incluyó \$990,000 al municipio de Arecibo para diferentes obras municipales, entre las que se encuentra el asfalto de las calles en la Urbanización Alturas de Juncos en San Felipe, a un costo de \$20,000.

Sin embargo, el 19 de marzo de 2009 el municipio de Arecibo nos certificó que los fondos asignados no fueron utilizados. Siendo así, están disponibles para ser reasignados para el desarrollo de las obras municipales, según dispuestas en la medida bajo estudio. Se acompaña copia de la comunicación del Municipio donde se informa la disponibilidad de los fondos a ser reasignados.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos

de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen de recursos previamente asignados al municipio de Arecibo. Siendo así, este Municipio certificó que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 303, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 899, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

“LEY

Para enmendar las Secciones 2706 (e) (3) y 2709 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de eliminar el Fondo de Mejoras Municipales; crear el Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola y destinar los recaudos del Fondo de Mejoras Municipales, en partes iguales, al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles creado en virtud de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, y al Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida. El Estado, al reconocer este derecho, debe garantizar que la vida de los más necesitados sea protegida en su máxima expresión. Es por ello que, la salud ha sido reconocida en el ámbito mundial como un derecho de los ciudadanos y no como un privilegio concedido por los gobiernos para éstos. Así pues, en la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, entre otras cosas, la salud, la asistencia médica, así como el derecho a obtener un seguro de salud en caso de enfermedad, invalidez y vejez.

En atención a este mandato, en el año 1996 se aprobó la Ley Núm. 150, mediante la cual se creó un Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles. Esta medida de vanguardia tuvo el firme propósito de ofrecer ayuda económica total o parcial a ciudadanos que padecen de enfermedades catastróficas, cuyo efecto previsible es la pérdida de la vida. De igual

forma, las personas que se benefician de este Fondo, carecen de los medios económicos necesarios para asumir los costos de diagnósticos y tratamientos médicos.

Para el Año Fiscal 2002-2003, este Fondo operó con una asignación anual de diez (10) millones de dólares y para junio de 2003 llegó a tener acumulado unos veinticinco (25) millones de dólares y compromisos por esa misma cantidad. Posteriormente, el 21 de agosto de 2003 se aprobó la Ley Núm. 198, cuyo propósito fue enmendar la Ley Núm. 150, supra. Dicha enmienda tuvo el efecto de transferir los veinticinco (25) millones del Fondo al Departamento de Hacienda en una cuenta separada en el Banco Gubernamental de Fomento, y disponer que los recursos que recibe el Fondo se obtendrían de líneas de crédito que concedería el Banco Gubernamental de Fomento.

No obstante, para el Año Fiscal 2008-2009 no se asignaron recursos económicos al Fondo, dejándolo prácticamente inoperante. Como consecuencia, éste carece de dinero para operar y actualmente tiene una deuda de veintidós millones de dólares. Ante esta situación, el Gobierno está buscando alternativas para asignar recaudos al Fondo con el fin de pagar las deudas existentes y poder continuar brindando la ayuda económica que éste ofrece a nuestros ciudadanos con condiciones catastróficas. Es preciso señalar que, miles de personas se han beneficiado de la ayuda económica que ofrece este Fondo para trasplantes de hígado, corazón, córnea, riñón, páncreas-riñón, de médula ósea, para radioterapia de cáncer, entre otros. Esta asistencia económica ha brindado a pacientes que han recibido dicha ayuda la oportunidad de sobrevivir a condiciones de salud que bajo otras circunstancias no lo habrían podido lograr. Los fondos asignados mediante la presente Ley, están dirigidos exclusivamente a otorgar ayudas económicas a las personas que padezcan de enfermedades catastróficas y que cualifiquen conforme las disposiciones de la Ley Núm. 150, supra.

Por otro lado, el Gobierno de Puerto Rico igualmente se encuentra buscando alternativas para brindar asistencia económica a nuestros agricultores bona fide. Tomando en consideración que actualmente la industria agrícola atraviesa uno de los momentos más críticos y determinantes para su conservación, es indispensable brindar apoyo económico a este importante sector de nuestra economía. La agricultura es la actividad agraria que comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras. Es una actividad de gran importancia estratégica como base fundamental y necesaria para el sostén de nuestro pueblo.

A esos efectos, la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado establece que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Es por ello que, el Gobierno de Puerto Rico mantiene dentro de sus prioridades fomentar el desarrollo de una industria agrícola auto sostenible, económicamente rentable, diversificada y moderna. Para ello, es necesario contar con una asignación presupuestaria dirigida a incentivar el desarrollo de nuevas industrias y lograr que aquellas industrias que están operando sean viables económicamente. Por consiguiente, los fondos asignados mediante la presente Ley están dirigidos a conceder ayudas económicas directamente a los agricultores bona fide con el fin de incentivar el desarrollo de nuevas industrias, de mejorar la producción, la calidad de los productos y reducir los precios del producto local en el mercado.

Con el fin de adoptar una medida de justicia social que permita crear un Fondo Especial para brindar asistencia económica directa a nuestros agricultores bona fide, así como allegar recursos al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio eliminar el Fondo de Mejoras Municipales y redistribuir sus recaudos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVO DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda la Sección 2706 (e) (3) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lea como sigue:

“Sección 2706.-Disposición Especial de Fondos

(a) ...

...

(e) El producto de la parte del impuesto municipal sobre ventas y uso del punto cinco (.5) por ciento autorizado por las Secciones 2410 y 6189 será cobrado por el Secretario, de conformidad con la Sección 6189, será depositado en unas cuentas o fondos especiales en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el ‘Banco’), las cuales serán utilizadas exclusivamente para los propósitos que se indican a continuación. Por cuanto, dichas cuantías no podrán ser depositadas, transferidas o prestadas en ningún momento en el Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin excepción alguna. En ese mismo contexto, el Estado no podrá descontar cantidad alguna con motivo de deudas que tengan los municipios con cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o corporación pública, de la naturaleza que fuere, excepto la cantidad establecida en la sección 2706 apartado h. En específico, el recaudo que se genere del impuesto de venta y uso será distribuido para los siguientes propósitos:

(1) Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) a ser cobrado por el Secretario, será ingresado en una cuenta o fondo especial en el Banco denominado como ‘Fondo de Desarrollo Municipal’, creado de conformidad con la Sección 2707.

(2) Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) cobrado por el Secretario será depositado en un fondo especial en el Banco para la concesión de préstamos a los municipios de Puerto Rico, denominado como “Fondo de Redención Municipal”, creado de conformidad con la Sección 2708.

(3) Punto uno (.1) por ciento del punto cinco por ciento (.5%) del impuesto sobre ventas y uso cobrado por el Secretario será distribuido e ingresado en [una cuenta o fondo especial en el Banco denominado como “Fondo de Mejoras Municipales”, creado de conformidad con la Sección 2709] partes iguales en las respectivas cuentas denominadas como “Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola” y el Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles creado en virtud de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada.

Los fondos destinados al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles serán utilizados exclusivamente para conceder ayuda económica a las personas que padezcan de enfermedades catastróficas y que cualifiquen conforme las disposiciones de la Ley Núm. 150, supra

...

...

Artículo 2. – Se enmienda la Sección 2709 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para que lea como sigue:

“Sección 2709.- Creación del Fondo [de Mejoras Municipales] para el Rescate de la Industria Agrícola.

(a) Creación del Fondo.- Se crea un ‘Fondo [de Mejoras Municipales] para el Rescate de la Industria Agrícola’, el cual se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de la mitad de los recaudos correspondientes al punto uno (.1) por ciento del producto del impuesto sobre ventas y uso autorizado por las Secciones 2410 y 6189, provenientes del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios y cobrado por el Secretario, a ser depositado por el Secretario, de conformidad con la Sección 2706(e)(3), en una cuenta o fondo especial en el Departamento de Hacienda para conceder ayudas económicas directamente a los agricultores bona fide con el fin de incentivar el desarrollo de industrias agrícolas, de mejorar la producción, la calidad de los productos y reducir los precios del producto local en el mercado. El Secretario del Departamento de Agricultura administrará el Fondo Especial y establecerá, mediante reglamentación, los requisitos mínimos para que los agricultores bona fide puedan beneficiarse del Fondo Especial. El remanente del Fondo, que al cierre de cada año fiscal, no haya sido utilizado u obligado para los propósitos de esta Ley, permanecerá en el Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola. Al cierre de cada año fiscal, el Secretario del Departamento de Agricultura rendirá un informe a la Asamblea Legislativa y al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluirá el estado de ingresos y gastos del Fondo Especial, así como una relación de la asistencia concedida en cumplimiento de esta Ley. [una cuenta o fondo especial en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para ser distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios:

- (1) mejoras a escuelas del sistema de educación pública ya sean del estado o de los municipios
- (2) obras y mejoras permanentes en comunidades de escasos recursos económicos.
- (3) obras y mejoras permanentes en residenciales públicos estatales o municipales.
- (4) obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas.
- (5) obras y mejoras permanentes.]

Artículo 3. – Esta Ley comenzar a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 16, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas Calendario:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama, al Congreso de los Estados Unidos de América que incluyan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico

como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la salud está protegido por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El velar por la salud de los puertorriqueños es una responsabilidad constitucional e ineludible del gobierno. A través del tiempo se han intentado varios modelos para ofrecer los servicios de salud a la población puertorriqueña, con la mejor intención de beneficiar a los ciudadanos, pero todavía no hemos alcanzado los niveles de excelencia que debería tener un sistema de salud público que brinde a nuestra ciudadanía las mejores prácticas de prevención, el mejor cuidado médico y las más innovadoras prácticas y tecnologías disponibles para atender la salud del País. Mucho se ha escuchado sobre la efectividad del plan de seguro integral de salud en diferentes países y ya es tiempo que lo adoptemos en Puerto Rico y lo adaptemos a nuestras circunstancias particulares. La crítica situación actual de nuestro sistema de salud amerita nuestra pronta y decidida acción para brindarle a los puertorriqueños la medicina de calidad que los tiempos y los avances en las distintas ramas de la medicina requieren.

Por su parte, el Presidente de los Estados Unidos, Hon. Barack Obama, ha presentado una iniciativa para aprobar una reforma de salud que contiene como principios como el control de la espiral ascendente de costos de cuidado de salud, que invierta preferentemente en la prevención y en el bienestar de las personas y no en la enfermedad, garantizar una cubierta de servicios de salud cuando se cambia o se pierde el empleo, garantizar la libre selección de facultativos médicos, eliminar los períodos de espera y las exenciones de cubiertas por condiciones médicas preexistentes y garantizar servicios médicos de la más alta calidad y accesibilidad para todos los ciudadanos americanos. El efecto del sistema vigente de organizar y ofrecer servicios de salud en los Estados Unidos y en Puerto Rico es similar. Costos de cubiertas de seguro de salud que aumentan desproporcionadamente, disminución en la capacidad de los usuarios del sistema para tener acceso a médicos, fármacos, estudios especializados y laboratorios de su preferencia, aumento en la cantidad de ciudadanos que carecen de una cubierta de seguro de salud y una reducción en la calidad del cuidado médico que reciben los individuos.

En síntesis, el diagnóstico de los problemas del sistema de salud en los Estados Unidos y en Puerto Rico es que se está tratando el cuidado de la salud como un bien material que se consigue según la habilidad de pagar o el poder adquisitivo del afectado. Esta visión contrasta marcadamente con la tendencia mundial y los reclamos de que se perciba la salud como un servicio social que se debe ofrecer según la necesidad de cada cual; que tenga como eje central y motor del sistema mantener en salud a los ciudadanos.

La condición general de salud de los puertorriqueños, el reclamo de proveedores de servicios de salud o servicios relacionados al cuidado médico y la profunda insatisfacción de los beneficiarios del sistema de salud, unido a la indelegable responsabilidad constitucional del Gobierno de Puerto Rico de garantizar y proveer un sistema de salud que logre y potencie el principio del derecho a la vida, nos mueve a cambiar la política pública de salud y la forma en que se organiza el sistema de servicios de salud en Puerto Rico. La propuesta del Presidente Obama en los Estados Unidos es cónsona con la nueva visión de organizar nuestro sistema de salud en uno con una visión integral.

En consecuencia, se declara que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover el bienestar público, proveyendo medios para el financiamiento, la adquisición, construcción y conservación de facilidades para la protección y el cuidado de la salud para servir al público en general y para poner al alcance de todo el pueblo de Puerto Rico modernas y eficientes

facilidades para la protección y el cuidado de la salud que contribuyan a la seguridad, salud y bienestar general del pueblo de Puerto Rico. Esta Asamblea Legislativa, además, concluye y declara, que el financiamiento, adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de facilidades para la protección y el cuidado de la salud, así como las facilidades incidentales o pertenecientes a las mismas, son de usos y para fines público para los cuales se dispondrá de los fondos públicos, y que por consiguiente se hace necesario y procedente la promulgación de esta Resolución Concurrente para la consecución de los propósitos antes expuestos.

El Plan Integral de Salud en Puerto Rico se regirá por cuatro principios fundamentales, el primero es tener pleno acceso a la salud, que es un derecho constitucional del cual es responsable el gobierno. En segundo lugar los pacientes están en todo su derecho de escoger y cambiar de médico, lo que es fundamental para conservar su autonomía. En tercer lugar, la búsqueda de fortuna personal no tiene lugar en el proceso de dar servicios médicos al paciente. Finalmente las decisiones médicas personales deben ser tomadas por los pacientes en conjunto con su médico, no por burócratas gubernamentales o corporativos que interfieran con esta relación que debe ser directa. En el plan integral se refleja la visión salubrista que todo sistema de salud integrado debe tener. Los mecanismos de pago estarán estructurados para mejorar la eficiencia y disminuir la burocracia, además se evitará la duplicación. La meta es abolir las barreras que impiden que el dinero se dirija a cubrir las necesidades de salud.

El modelo propuesto por el Presidente Obama y la propuesta de servicios de salud para Puerto Rico con un modelo salubrista que busca ofrecer servicios integrales en los que se atienden las deficiencias del sistema vigente, llama a esta Asamblea Legislativa a solicitarle al Presidente Barack Obama y al Congreso de los Estados Unidos de América que incluya a Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos. Las particularidades de nuestro sistema de ofrecer servicios de salud a la ciudadanía, la concordancia con los males identificados en los Estados Unidos a la hora de ofrecer una cubierta de servicios de salud física y mental, junto con la realidad geográfica de movimiento de personas entre jurisdicciones de los Estados Unidos, permite una evaluación más certera y correcta del proyecto a ser puesto en vigor en todos los Estados Unidos.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicita al Presidente, Hon. Barack Obama, y al Congreso de los Estados Unidos de América que incluya a Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se solicita al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama, y al Congreso de los Estados Unidos de América que incluyan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, será remitida al Presidente de los Estados Unidos, Hon. Barack Obama, a los líderes de la Cámara de Representantes y del Senado de los Estados Unidos. Asimismo, se notificará copia de esta Resolución Concurrente a la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Hon. Hillary Rodham Clinton y a la Secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Hon. Kathleen Sebelius, para su conocimiento. Asimismo, se le remitirá copia de esta Resolución Concurrente al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Burset, al Comisionado Residente de Puerto Rico en

Washington, Hon. Pedro R. Pierluisi-Urrutia, al Secretario de Estado de Puerto Rico, Hon. Kenneth D. McClintock-Hernández y al Secretario de Salud de Puerto Rico, Hon. Jaime Rivera-Dueño.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente será divulgada a los medios de comunicación en Puerto Rico y los Estados Unidos De América.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico Penal, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Yanitsia Irizarry Méndez, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lic. Yanitsia Irizarry Méndez, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras.

INTRODUCCION

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras, en representación del Departamento de la Familia.

La Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, conocida como "Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras" estableció la creación de una Junta la cual tendrá a su cargo la evaluación de los Centros de Reeducción y Readiestramiento con el fin de otorgar permisos, licencias, certificaciones y la supervisión y revisión de los programas de reeducación y readiestramiento, que contempla la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” para cualquier entidad privada o pública.

La Junta estará compuesta por siete (7) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De los siete (7) miembros nombrados por el Gobernador, uno será en representación del Departamento de Corrección y Rehabilitación; un representante del Departamento de la Familia; la Procuradora de la Mujer; un (1) psicólogo/a

clínico/a con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica, un representante de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA); un Trabajador Social con experiencia en el área de violencia doméstica; y un/a abogado/a con experiencia y conocimiento en el área de violencia doméstica. Artículo 2 de la Ley Núm. 449, supra.

Como fue anteriormente expresado, el Hon. Luis G. Fortuño sometió la designación de la Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramientos para Personas Agresoras, como representante del Departamento de la Familia. Actualmente, la Lcda. Irizarry Méndez se desempeña como Secretaria del Departamento de la Familia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. El 13 de mayo de 2009, presentó ante la Comisión de lo Jurídico Penal un informe complementario, debido a que la nominada fue evaluada y se rindió el correspondiente informe de Evaluación para su nominación como Secretaria del Departamento de la Familia, cargo para el cual fue confirmada por el Senado de Puerto Rico. Conforme a lo anterior, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico presenta un informe complementario y lo somete como una formalidad requerida para esta nueva nominación.

ANALISIS E HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez nació un 13 de diciembre de 1973, en el Pueblo de Aguadilla, Puerto Rico. Son sus padres, el Sr. Luis Irizarry y la Sra. Ana Méndez. Estuvo casada con el Sr. Gil Rivera hasta el 2004. Con el Sr. Rivera tuvo dos hijos, Gil y Yilane Rivera Irizarry.

En cuanto a su historial educativo, la Lcda. Irizarry Méndez obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, En el año 2000, obtuvo su *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce.

En el área laboral, la nominada fungió entre el 1997 al 2001, como asesora y asistente del Alcalde del Municipio de Aguadilla, Hon. Carlos Méndez. Entre el 2001 al 2002 laboró la nominada como Directora de la División Legal del Consorcio del Noroeste en Aguadilla. Desde el 2002 hasta el 2008 ejerció la práctica privada de la abogacía en el Bufete Irizarry Méndez ubicado en Aguadilla. También durante el 2005 también fungió como asesora legal de la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Actualmente, la Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, funge como Secretaria del Departamento de la Familia de Puerto Rico. Dicha nominación fue confirmada durante la presente Sesión Legislativa por el Senado de Puerto Rico.

Evaluación Psicológica

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación de la Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez. La misma se realizó en la oficina de la profesional de la salud. Se le administraron varias pruebas. El resultado de las pruebas administradas refleja y concluye que la Lcda. Irizarry Méndez posee las capacidades psicológicas para ejercer el cargo para el cual ha sido designada y nominada. A su vez, las pruebas no reflejan impedimento psicológico alguno para recomendar su nombramiento.

Análisis Financiero

La Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. Los profesionales de este campo fueron contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Del informe técnico se desprende que la Lcda. Yanitzia Irizarri Méndez ha rendido todas sus planillas sobre contribución de ingresos desde 1998 hasta el 2007, conforme las certificaciones expedidas por el Departamento de Hacienda; no existe deuda alguna ante el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) según certificación expedida; no existe deuda alguna u obligación ante la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), según certificación expedida; en torno a unas deudas en cuanto a sus planillas federales (IRS), las mismas fueron aclaradas ante la Oficina.

De la información suplida y solicitada, no existe situación conflictiva alguna. La Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez demuestra tener buena estabilidad financiera.

Investigación de Campo

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, abarcó como parte de la investigación: entrevista a la nominada; entrevista a miembros de la Rama Judicial; profesionales relacionados con el área del derecho de la familia; personal del Consorcio del Noroeste; personal del Municipio de Aguadilla; conocidos y personal de la Cámara de Representantes. Todos avalaron las excelentes y buenas cualidades de la Lcda. Irizarry.

Cabe enfatizar que en la investigación de campo realizada por los Oficiales Investigadores de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, fueron entrevistados varis abogados y jueces en el área de Aguadilla, donde la nominada se desempeñó como abogada en la práctica privada. Los jueces entrevistados atienden, principalmente, las Salas de Derecho de Familia. Todos coincidieron que la nominada, quien postulaba con frecuencia en sus salas, demostró *“un buen desempeño en sala, buen temperamento, competente, estudiosa”*. Igualmente fue descrita como una persona *“excelente, ecuánime y respetuosa”*.

CONCLUSION

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión Senatorial reconoce que el historial profesional de la nominada, es uno de vasta experiencia. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa. Su experiencia en el campo del Derecho de Familia, en las distintas facetas profesionales y, ahora como Secretaria del Departamento de la Familia, será de gran beneficio para el ejercicio sus funciones como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras, específicamente en la supervisión y revisión de los programas de reeducación y readiestramiento, que contempla la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *“Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”*.

La Comisión de lo Jurídico Penal, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lic. Yanitsia Irizarry Méndez, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Emilio González Velázquez
Presidente
Comisión De Lo Jurídico Penal”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé su consentimiento al nombramiento de la licenciada Yanitsia Irizarry Méndez, como miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Yanitsia Irizarry Méndez, como miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha dado el consentimiento al nombramiento de la licenciada Yanitsia Irizarry Méndez, como miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 20, titulada:

“Para reasignar la cantidad de un millón ~~setecientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve mil dólares con sesenta y seis centavos (1,746,719.66)~~ ochocientos ochenta mil trescientos setenta y ocho (1,880,378) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Número 227 de 2005 y 194 de 2006, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 20, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 87, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ~~cinco~~ dólares con ochenta centavos (~~46,875.80~~ 46,870.80), consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 299 de 1993, 300 de 1993, 378 de 1995, 517 de 1994, 518 de 1994, 481 de 1996, 519 de 1996, 350 de 1997, 74 de 1999, ~~399 de 2000~~, 620 de 1999, 400 de 2000, y 205 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 87, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 122, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 122, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 123, titulada:

“Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 123, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 128, titulada:

“Para asignar a las agencias y municipios del Distrito Senatorial Núm. 3, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 128, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 129, titulada:

“Para asignar a los municipios de Bayamón y Toa Alta la cantidad de ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco (81,665) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 2

(Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 129, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 136, titulada:

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de dos mil sesenta y cuatro (2,064) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 4 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 136, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 139, titulada:

“Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 139, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 141, titulada:

“Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 141, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 144, titulada:

“Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 144, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 145, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil seiscientos dólares (\$7,600), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 332 del 13 de diciembre de 2005, la R. C. Núm. 71 del 29 de julio de 2008, R. C. Núm. 81 del 29 de julio de 2008, R. C. Núm. 82 del 29 de julio de 2008, y R. C. Núm. 83 del 29 d julio de 2008; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 145, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 146, titulada:

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 146, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 147, titulada:

“Para asignar al municipio de Guayama la cantidad de dos mil trescientos treinta y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 147, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 148, titulada:

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos catorce (14,414) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 148, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. ¿En contra?

Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida un momento.

Hay una aportación que quiero hacer constar aquí, del Municipio de Salinas, señor José O. Torres López, una aportación para la licencia de piloto por mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00).

Yo entiendo, señora Presidenta, que esta medida deberían dejarla para un turno posterior en lo que viene el autor de la medida y nos explique qué tipo de aportación son esos mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00), ya que entiendo que si estas estudiando algo, como piloto, deberías tener los fondos tú para poder costear tus propios gastos. No creo que el Estado debe estar dándole

un dinero a una persona para que se haga piloto, mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00), es demasiado, se puede usar para medicinas para otra cosa.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): El receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para dejar la Resolución Conjunta del Senado 148, para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así lo acordamos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 149, titulada:

“Para asignar bajo las custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 149, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 150, titulada:

~~“Para asignar a los municipios de Arroyo y Santa Isabel la cantidad de seiscientos sesenta y ocho 668.50 dólares con cincuenta centavos, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y para asignar a los municipios de Arroyo y Santa Isabel la cantidad de quinientos (500) dólares, respectivamente, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 del Distrito Senatorial Núm. 6, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trescientos treinta y siete (2,337)~~

dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 150, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción a las enmiendas, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 152, titulada:

“Para asignar al municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm.869 del 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 152, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 154, titulada:

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 154, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 155, titulada:

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 155, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 303, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 32 inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 303, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 899, titulado:

“Para enmendar las Secciones 2706 (e) (3) y 2709 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de eliminar el Fondo de Mejoras Municipales; crear el Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola y destinar los recaudos del Fondo de Mejoras Municipales, en partes iguales, al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles creado en virtud de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, y al Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 899, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 16, titulada:

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama, al Congreso de los Estados Unidos de América que incluyan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, tiene enmiendas en la Exposición de Motivos en Sala y es:

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2

después de “principios” tachar “como”

Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 16, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmienda al título en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Obama” tachar “,” y sustituir por “y”

Es la enmienda al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a llamar a la Resolución Conjunta del Senado 148, que estaba para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 148, titulada:

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos catorce (14,414) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, pues, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para un breve turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Adelante, compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta y compañeros, esta medida es del compañero Javier Torres Torres, Senador del Distrito de Guayama, de sobrantes, precisamente, de asignaciones hechas en el pasado por este servidor, muchas de ellas, y las ha reagrupado, entre otras cosas, para unos fines loables, como es el caso de la Biblioteca Municipal de Orocovis, que tiene una aportación

de dos mil dólares (\$2,000.00); como es el caso del Centro de Terapias Acuática Educativa Adaptada de Puerto Rico, que es un Proyecto en Guayama que se utiliza para darles clase a personas con impedimentos, niños con impedimentos sobre natación y terapias, entre otras, en el Municipio de Salinas, una aportación para sufragar gastos operacionales de la Asociación Raúl Maldonado, Inc., entre otras.

Pero llama mi atención, entonces, la asignación de mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00) para la licencia de piloto de José O. Torres López. Y la pregunta que nos hacemos es, ¿si es para tomar las clases de piloto o si es para poder pagar o sufragar lo que es la licencia de piloto? Hay una serie de preguntas e interrogantes y hay que cuestionarnos nosotros mismos, si vamos a continuar con este patrón del Barrilito que habíamos dejado atrás o si lo vamos a utilizar para asuntos comunitarios de verdad para que los diversos sectores de la comunidad se puedan beneficiar. Por ejemplo, en el caso del Municipio de Orocovi, la Biblioteca, obviamente se le pueden asignar los mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00). Igual al Centro de Terapias Acuática, que da uno servicios específicamente a la comunidad en general. Pero darle mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00) a una persona para la licencia de piloto es algo que yo entiendo que esta Legislatura no debe estar utilizando esos fondos, es algo que yo pensé que se había dejado en el pasado y es algo que nos ha siempre ganado la crítica de parte del país, cuando se hace este tipo de asignaciones. Y es como si repitiéramos los mismos errores y no aprendemos del pasado. Así que siendo las demás loables, pero teniendo esta asignación, que yo entiendo que no es la correcta, no me queda otro remedio que votarle en contra a la Resolución Conjunta del Senado 148, hasta que reajusten esos números, de tal manera que se pueda trabajar en una forma correcta y según el buen uso de los fondos públicos para actividades de interés social.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Muchas gracias, compañero senador Tirado Rivera.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de llamar la votación de la medida, solamente quiero constar para récord que el Senado de Puerto Rico y la Cámara y en la política pública del Gobierno, los Barrilitos se eliminaron el pasado cuatrienio. Se están reasignando dinero del 2001-2004 de Barril y Barrilitos que quedan pendientes, que pueden ser utilizados por el pueblo, o sea, que solamente quede para récord que no existen Barrilitos nuevos, éstas son reasignaciones. Que los Senadores de Distrito exclusivamente, son los que pueden reasignar, obviamente ya el senador Cirilo Tirado, ya no es Senador de Distrito, por lo tanto, el no tiene esa oportunidad, el tuvo la prerrogativa cuando lo fue. Pero ciertamente, son los Senadores de Distrito, eso es un dinero que queda pendiente, que no se puede dejar en el abismo, hay que distribuírselo a alguien.

Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 148, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un receso.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que continuemos el en Orden de los Asuntos, para que se descargue y se incluya la Resolución del Senado 444 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se lea la medida.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 444, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 132, conocida como “Reglamento para la detección de Sustancias Controladas a Senadores, Funcionarios, Empleados, Contratistas y Aspirantes a Empleo del Senado de Puerto Rico”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 5(F), Página 5, Línea 15 para que lea como sigue:

“F. Empleado (a) u oficial de enlace...”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 5(O), Página 7, Línea 11 para que lea como sigue:

“O. Personal Contratado o servicios profesionales...”

Sección 3.- Se enmienda la Sección 7, Página 9, Línea 12 para que lea como sigue:

“El Director o la Directora.....”

Sección 4.- Se enmienda la Sección 7, Página 9, Línea 17 para que lea como sigue:

“controladas, por lo menos de dos (2) a cuatro (4) veces al año, las cuales podrán administrarse mediante la toma...”

Sección 5.- Se enmienda la Sección 9A(1), Página 11, Líneas 13 y 14 para que lea como sigue:

“estará bajo la supervisión del Director o la Directora de Recursos Humanos, pero será un empleado o consultor del Presidente del Senado.”

Sección 6.- Se elimina el inciso (4) de la Sección 9D, Página 15, Líneas 12 a la 14.

Sección 7.- Se enmienda el inciso (9) de la Sección 9D, Página 16, Línea 15 a la 19, para que lea como sigue:

“formulario, que se identifican con el número de control, las colocará en un sobre, el cual depositará junto con las muestras correspondientes. Las muestras de orina y el sobre se colocarán en una bolsa de transporte Biohazardous Waste to be Autoclaved o bolsa de transporte. El colector es responsable de llevar la muestras al laboratorio.”

Sección 8.- Se enmienda el inciso (10) de la sección 9D, Página 16, Línea 23 para que lea como sigue:

“notificarlo inmediatamente al Oficial de enlace y al Director o Directora...”

Sección 9.- Se reenumeran los incisos (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12) de la Sección 9D, Páginas 15 a la 17 para que lean como sigue: (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10) y (11).

Sección 10.- Se enmienda la Sección 13, Página 21, Línea 22 para que lea como sigue:
“notificará al empleado el resultado positivo corroborado de la prueba.”

Sección 11.- Se enmienda el inciso E de la Sección 13, Página 22, Línea 7 para que lea como sigue:

“E. Los resultados negativos no se notificarán, se guardarán por un término de treinta (30) días.”

Sección 12.- Se enmienda la Sección 16, Página 23, Líneas 10 a la 14 para eliminar lo siguiente:

“El empleado podrá optar por someterse a dicho tratamiento y rehabilitación en cualquier institución pública o privada, certificada para ello. En el caso de optar por esta última, el empleado será responsable por el costo del tratamiento y rehabilitación, a menos que éste pueda ser sufragado por su póliza de seguro de salud.”

Sección 13.- Se enmienda la Sección 16, Página 23, Línea 17 para que lea como sigue:

“rendirá el o los correspondientes informes del cumplimiento de los empleados en estos programas y...”

Sección 14.- Se enmienda la Sección 16, Página 24, Línea 3 para que lea como sigue:

“dos (2) años una vez se reintegre al trabajo...”

Sección 15.- Se enmienda la Sección 17, Página 23, Línea 7 para que lea como sigue:

“De dos (2) a cuatro (4) veces al año...”

Sección 16.- Se elimina el inciso B de la Sección 19, Página 26, Líneas 6 a la 14.

Sección 17.- Se reenumeran los incisos (C), (D) y (E) de la Sección 19, Páginas 26 y 27 para que lean como sigue: (B), (C) y (D).

Sección 18.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 444, titulada:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 132, conocida como “Reglamento para la detección de Sustancias Controladas a Senadores, Funcionarios, Empleados, Contratistas y Aspirantes a Empleo del Senado de Puerto Rico”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 444, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0642

Por el senador Martínez Maldonado:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduada de Cuarto Año del 1959, de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado, con motivo de la celebración de su Cincuenta Aniversario.”

Moción Núm. 0643

Por el senador Arango Vinent:

“Para felicitar a la Asociación de Payasos Cristianos Unidos, con motivo de sus 15 años de Aniversario.”

Moción Núm. 0644

Por el senador Arango Vinent:

“Para felicitar a la Payasa Princesita Mary y al Payaso Galidiny, por su labor en la Asociación de Payasos Cristianos Unidos durante los pasados cinco años.”

Moción Núm. 0645

Por el senador Arango Vinent:

“Para felicitar al Monseñor José Ramón Fernández Méndez, con motivo de sus 50 años en el sacerdocio.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, quiero presentar una moción. Hoy hay una mujer que cumple años y se encuentra entre nosotros, cumple quince (15) años, para no decir la edad, porque las mujeres no les gustan que digan la edad, ella se llama la senadora Lornna Soto.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Solicitamos la presencia de la compañera senadora Lornna Soto, para desearle un feliz cumpleaños.

SR. ARANGO VINENT: Una moción de felicitación por el cumpleaños, los quince (15) años que cumple la senadora Lornna Soto, está en su quinceañero hoy; así que muchas felicidades de parte de todo el Senado de Puerto Rico, es una moción de felicitación por su cumpleaños, Senadora.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Muchas bendiciones. Muchas bendiciones para la compañera senadora Lornna Soto, salud y sobre todo mucha vida para que pueda seguir laborando en favor a su pueblo y junto a sus seres queridos que pase un día maravilloso.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas mociones desde la 642 a la 645 inclusive, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 26 de mayo hasta el lunes, 1 de junio de 2009.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para darle el consentimiento a la Cámara de Representantes a que pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 26 de mayo hasta el lunes, 1 de junio de 2009.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: El Proyecto del Senado 899; las Resoluciones Conjuntas del Senado 20, 87, 122, 123, 128, 129, 136, 139, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154 y 155; la Resolución Concurrente del Senado 16; la Resolución del Senado 444 y la Resolución Conjunta de la Cámara 303; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, vamos a Votación Final.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, para que se consigne la reconsideración del voto de este servidor en cuanto a la Resolución Conjunta del Senado 148, a favor.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Así se hace constar, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Luego de haber tenido una conversación con el autor de la medida, Javier Torres, referente a la Resolución Conjunta del Senado 148, habré de votarle a favor.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Así se consigna de esa manera.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 899

“Para enmendar las Secciones 2706 (e) (3) y 2709 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de eliminar el Fondo de Mejoras Municipales; crear el Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola y destinar los recaudos del Fondo de Mejoras Municipales, en partes iguales, al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles creado en virtud de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, y al Fondo para el Rescate de la Industria Agrícola.”

R. C. del S. 20

“Para reasignar la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil trescientos setenta y ocho (1,880,378) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 227 de 2005; y 194 de 2006, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos, y para otros fines.”

R. C. del S. 87

“Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos setenta dólares con ochenta centavos (46,870.80), consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 299 de 1993, 300 de 1993; 378 de 1995; 517 de 1994; 518 de 1994; 481 de 1996; 519 de 1996; 350 de 1997; 74 de 1999; 620 de 1999; 400 de 2000; y 205 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 122

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 123

“Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 128

“Para asignar a las agencias y municipios del Distrito Senatorial Núm. 3, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 129

“Para asignar a los municipios de Bayamón y Toa Alta la cantidad de ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco (81,665) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 136

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de dos mil sesenta y cuatro (2,064) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 4 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 139

“Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 141

“Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 144

“Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 145

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil seiscientos dólares (\$7,600), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, la R. C. Núm. 71 de 29 de julio de 2008, R. C. Núm. 81 de 29 de julio de 2008, R. C. Núm. 82 del 29 de julio de 2008, y R. C. Núm. 83 de 29 de julio de 2008; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.”

R. C. del S. 146

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 147

“Para asignar al municipio de Guayama, la cantidad de dos mil trescientos treinta y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 148

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos catorce (14,414) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 149

“Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 150

“Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 6, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trescientos treinta y siete (2,337) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; y Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 152

“Para asignar al municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 154

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 155

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. Conc. del S. 16

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama y al Congreso de los Estados Unidos de América que incluyan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.”

R. del S. 444

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 132, conocida como “Reglamento para la detección de Sustancias Controladas a Senadores, Funcionarios, Empleados, Contratistas y Aspirantes a Empleo del Senado de Puerto Rico”.”

R. C. de la C. 303

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 32 inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 899; las Resoluciones Conjuntas del Senado 20, 87, 122, 123, 128, 129, 136, 139, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 149,150, 152,154 y 155; la Resolución Concurrente del Senado 16; la Resolución del Senado 444 y la Resolución Conjunta de la Cámara 303 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Kimmey Raschke Martínez, Presidenta Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 148, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Kimmey Raschke Martínez, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan E. Hernández Mayoral y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 2

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas en el día de hoy han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0646

Por el senador Arango Vinent:

“Moción de piso, felicitación a la senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Moción Núm. 0647

Por el senador Arango Vinent:

“Para felicitar y reconocer a la Dra. Sandra Fontáne Phelan, por sus ejecutorias profesionales en el campo de la educación y su compromiso con el mejoramiento de las oportunidades educativas de niños y jóvenes.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidenta, para que se aprueban las Mociones 646 y 647.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 1 de junio de 2009, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Antes que nada, quiero recordarle a todos los Senadores, que este próximo viernes, 29 de mayo de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.), estaremos en la Comisión Total Especial en el Teatro La Perla en Ponce.

Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta los trabajos hasta el próximo lunes, 1 de junio de 2009, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, miércoles, 27 de mayo de 2009, a la una y cuarenta y ocho minutos de la tarde (1:48 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE MAYO DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez	4576 – 4579
R. C. del S. 20	4579 – 4580
R. C. del S. 87	4580
R. C. del S. 122	4580
R. C. del S. 123	4581
R. C. del S. 128	4581
R. C. del S. 129	4581 – 4582
R. C. del S. 136	4582
R. C. del S. 139	4582 – 4583
R. C. del S. 141	4583
R. C. del S. 144	4583
R. C. del S. 145	4583 – 4584
R. C. del S. 146	4584
R. C. del S. 147	4585
R. C. del S. 148	4585 – 4586
R. C. del S. 149	4586
R. C. del S. 150	4586 – 4587
R. C. del S. 152	4587
R. C. del S. 154	4587 – 4588
R. C. del S.155	4588
R. C. de la C. 303	4588 – 4589
P. del S. 899	4589
R. Conc. del S. 16	4589 – 4590
R. C. del S. 148	4590 – 4591
R. del S. 444	4593